



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 D I C 2002

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 207/2002, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se comunica que el Sr. Presidente hará uso de la última fracción pendiente del receso anual establecido por Resolución Plenaria N° 25/2001, a partir del día 16 y hasta el día 20 de diciembre de 2002, ambos inclusive;

Que se ha recibido la convocatoria a la Reunión del I.E.T.E.I., la cual se realizará en Capital Federal el día 18 del corriente mes y año;

Que en virtud de ello asistirá a la misma el Cr. Claudio Ricciuti, en su carácter de Consejero Académico del citado Instituto;

Que corresponde modificar la fecha de usufructo de los días que quedaran pendientes del receso anual, estableciendo la misma a partir del día 23 y hasta el día 26 de diciembre de 2002, inclusive;

Que por lo expuesto se ordena la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, cuyo importe será reintegrado a este Organismo por el I.E.T.E.I., sin generar gastos en concepto de viáticos;

Que asimismo debe establecerse quien permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período antes indicado;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 207/2002, en su parte pertinente, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ **COMUNICAR que el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia hará uso de los días pendientes correspondientes al receso anual establecido por Resolución Plenaria n° 25/2001 ... del 23 al 26 de diciembre de 2002, ambos inclusive.**”

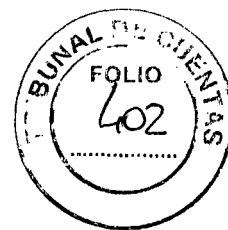
ARTICULO 2°: COMUNICAR el traslado del suscripto a Capital Federal durante los días 18 y 19 de diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 3°: PERMANECERÁ a cargo de la Presidencia del Organismo, por el período indicado precedentemente, el Sr. Vocal Legal Dr. Rubén HERRERA.

ARTICULO 4°: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



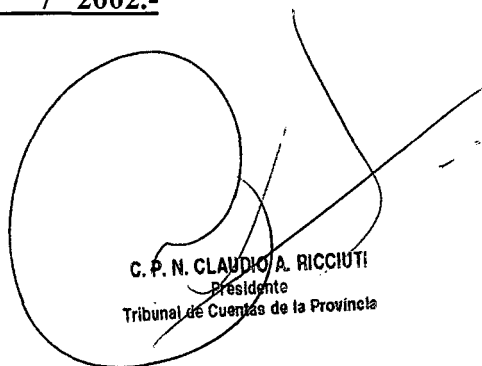
AIRES – USHUAIA, sin generar gastos en concepto de viáticos.

ARTICULO 5º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc. 3) – Partida Principal 37 – Partida Parcial 372.

ARTICULO 6º: COMUNICAR a la Dirección de Administración que el importe erogado en concepto de pasaje será reintegrado por el I.E.T.E.I.

ARTICULO 7º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 233 / 2002.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia